



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano cuenta con registro nacional de partido político y su Declaración de Principios, Programa de Acción, Carta de Identidad y Estatutos tienen validación de procedencia constitucional y legal por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Que Movimiento Ciudadano es un auténtico instrumento para la participación de la sociedad en la vida pública del país y define como uno de sus valores fundamentales su alianza con la ciudadanía.

Que Movimiento Ciudadano, como entidad de interés público, se sustenta en los valores y principios de la socialdemocracia; tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida nacional, mediante la apertura de espacios que permitan la manifestación de la pluralidad de pensamiento, al darle cauce a la libertad de expresión de su militancia y procurar la participación de ciudadanas, ciudadanos y movimientos sociales comprometidos en la solución a los graves problemas que enfrenta el país en justicia y seguridad; derechos humanos; equidad social; paridad de género; desarrollo sustentable incluyente; innovación tecnológica y competitividad; diversidad sexual; democracia participativa con candidaturas ciudadanas sin adhesión partidista, entre otros.

Que la Convención Nacional Democrática es el órgano máximo de dirección y tiene a su cargo la conducción general ideológica, política, económica y social de Movimiento Ciudadano.

Que al cumplirse los plazos estatutarios, en términos del artículo 14, numeral 2, incisos b), c), d) y e) de los Estatutos, Movimiento Ciudadano deberá realizar la renovación de sus Órganos de Dirección y de Control a nivel nacional.

Que en términos de los artículos 14, numeral 1, segundo párrafo y 16, numeral 1, inciso i), el Consejo Nacional aprobó, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, la Convocatoria a la Quinta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano.

Por lo que de conformidad con los que establecen los artículos 4; 5; 8; 9; 10, numeral 1; 11; 12, numeral 1, inciso a); 13; 14; 15; 16; 18; 19; 20; 51; 52; 53; 68; 69; 72; 73; 84; 85; 87; 89; 91; 92 y demás aplicables de los Estatutos, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A LA QUINTA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. El Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó la Convocatoria a la Quinta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano, que se celebrará el día 5





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

de diciembre del año en curso a partir de las 10:00 horas, en los salones “Olmeca” del World Trade Center Ciudad de México, ubicado en la calle de Montecito no. 38, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México, misma que se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta convocatoria.

SEGUNDA. En términos del artículo 14, numeral 2, inciso I) de los Estatutos, el Consejo Nacional aprobó modificaciones a los Documentos Básicos, cuya procedencia constitucional y legal fue declarada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral previas modificaciones aprobadas por la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad, y que deberán ser sometidas a la convalidación de la Convención Nacional Democrática, en términos de las propias resoluciones y de los Estatutos.

TERCERA. Son delegadas y delegados a la Quinta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano, conforme al artículo 13, numerales 1 y 2 de los Estatutos: las consejeras y los consejeros nacionales; las y los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional; las y los integrantes de la Comisión Permanente; las y los integrantes de la Comisión Operativa Nacional; las y los coordinadores regionales; las diputadas y los diputados, así como las senadoras y los senadores de Movimiento Ciudadano al H. Congreso de la Unión; las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados; la coordinadora, vicecoordinadoras, vicecoordinadores y un representante de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales por cada entidad federativa; las y los delegados electos en las Convenciones Estatales; las delegadas de Mujeres en Movimiento; las y los delegados de Jóvenes en Movimiento; las y los delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; y las y los delegados de los movimientos sociales que conforme al Reglamento se encuentren integrados.

CUARTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en su desarrollo. Además, aplicará las atribuciones que prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, las disposiciones de la presente Convocatoria y demás ordenamientos relativos.

QUINTA. Las personas delegadas a la Convención Nacional Democrática serán registradas ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos para la elaboración del padrón electoral correspondiente.

SEXTA. Las personas precandidatas a ocupar los cargos de integrantes de los órganos nacionales de Dirección y de Control de Movimiento Ciudadano serán registradas ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en los formatos que la misma emita, los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la sede nacional de Movimiento Ciudadano, ubicada en Louisiana 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 17:00 horas. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el día 4 de diciembre, el dictamen de procedencia de los registros recibidos.

SÉPTIMA. Los registros de personas precandidatas a ocupar los cargos de integrantes de los órganos de Dirección y de Control de Movimiento Ciudadano, se integrarán con los siguientes documentos:





movimientociudadano.mx

1. Solicitud de registro.
2. Síntesis curricular, con descripción del trabajo aportado a Movimiento Ciudadano y/o a la Sociedad.
3. En su caso, constancia que acredite su afiliación a Movimiento Ciudadano.
4. Dos fotografías tamaño infantil.
5. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Para ser presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Nacional, deberá ser electa o electo como consejera o consejero numerario del Consejo Nacional; para ser integrante de la Comisión Operativa Nacional, deberá ser electa o electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Nacional; para ser coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional deberá ser electa o electo como integrante de la Comisión Operativa Nacional e integrante de la Coordinadora Ciudadana Nacional, previo registro ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos y dictamen favorable.

OCTAVA. La asistencia de las delegadas y los delegados a la Convención Nacional Democrática es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

NOVENA. Los acuerdos y decisiones de la Quinta Convención Nacional Democrática se tomarán conforme lo establecido en el artículo 14, numeral 5 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

DÉCIMA. La Quinta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano se efectuará bajo el siguiente

Orden del Día:

1. Registro de delegadas y delegados.
2. Declaración de quórum.
3. Honores a la Bandera.
4. Declaración de Instalación de los Trabajos de la Quinta Convención Nacional Democrática.
5. Elección de presidenta o presidente, secretaria o secretario, y personas escrutadoras de la Quinta Convención Nacional Democrática.
6. Análisis y aprobación, en su caso, del informe de la Coordinadora Ciudadana Nacional, presentado por el coordinador de la Comisión Operativa Nacional, correspondiente al período transcurrido desde la Convención anterior.
7. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del informe del Consejo Nacional, presentado por su presidenta, correspondiente al período transcurrido desde la Convención anterior.
8. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del informe de la Tesorería Nacional, sobre el estado que guardan las finanzas de Movimiento Ciudadano.
9. Informe de la presidenta de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.





**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

10. Informe del presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria.
11. Informe de la presidenta de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.
12. Informe del presidente de la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento.
13. Informe de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la H. Cámara de Diputados.
14. Informe de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la H. Cámara de Senadores.
15. Informe de la Coordinación Nacional de las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados.
16. Informe de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano.
17. Presentación y aprobación, en su caso, de modificaciones a la Declaración de Principios de Movimiento Ciudadano.
18. Presentación y aprobación, en su caso, de modificaciones al Programa de Acción de Movimiento Ciudadano.
19. Presentación y aprobación, en su caso, de modificaciones a los Estatutos de Movimiento Ciudadano.
20. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes del Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano.
21. Lectura del dictamen de procedencia y elección de la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Movimiento Ciudadano.
22. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano.
23. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
24. Elección de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
25. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
26. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria.
27. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.
28. Lectura del dictamen de procedencia y elección de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Gasto y Financiamiento.
29. Aprobación, en su caso, de la integración de la Comisión de Candidaturas.
30. Nombramiento de la persona titular de la Coordinación Nacional de Estrategia Electoral.
31. Nombramiento de la persona titular de la Coordinación General del Programa Nacional de Actividades.
32. Presentación y aprobación, en su caso, de la Estrategia Nacional de Actividades de Movimiento Ciudadano.
33. Aprobación, en su caso, de la integración de la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad.



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

34. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de la declaración de validez de la Quinta Convención Nacional Democrática y de las elecciones en ella realizadas.
35. Toma de protesta y mensaje de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
36. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se faculta a la Comisión Operativa Nacional para notificar al Instituto Nacional Electoral, en atención a lo dispuesto por el artículo 25, numeral 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, sobre las resoluciones de la Convención Nacional Democrática.
37. Clausura de los trabajos.
38. Himno Nacional.

DÉCIMA PRIMERA. Si la Convención Nacional Democrática no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con el mismo Orden del Día y con el número de integrantes presentes, de acuerdo a lo que establece el artículo 14 numeral 7 de los Estatutos.

DÉCIMA SEGUNDA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos con base a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024

Atentamente

Por México en Movimiento

Por la Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



Dip. Juan Zavala Gutiérrez
Secretario General de Acuerdos

Por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Julieta Macías Rábago
Presidenta



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**